

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**FEDERACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA /
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA /
DEL 01 DE JULIO DE 2009 AL 31 DE MAYO DE 2013 /**

Porca Bay
Defensor

REGIMINOR PQR: _____
A FOL: _____
M13: _____

SECRETARIA
FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA

11 JUL 2014



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 02 de mayo de 2014

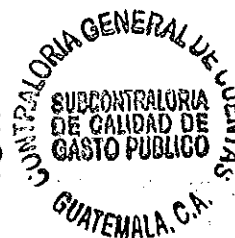
Señora
Genit Maldonado Natareno de Sandoval
Presidenta
Federación Nacional de Gimnasia

Señor (a) Presidenta

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**FEDERACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE JULIO DE 2009 AL 31 DE MAYO DE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1 /
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2 /
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Área Financiera	3
Comentarios	3
Conclusiones	3
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	3 /
Hallazgos Relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11 /
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	27
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	27 /
ANEXOS	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 02 de mayo de 2014 /

Señora
Genit Maldonado Natareno de Sandoval
Presidenta
Federación Nacional de Gimnasia /

Señor (a) Presidenta

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el/ (los) Nombramiento (s) No. DAG-0205-2013 de fecha 26 de junio de 2013 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Federación Nacional de Gimnasia, con el objetivo de verificar la ejecución de los ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en evaluación del control interno y a la Ejecución presupuestaria del período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo 2013 de la Federación, se aplicaron los criterios para la evaluación de acuerdo a la muestra, elaborando las cédulas de auditoría para cada renglón de egresos, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, tales como: Caja y bancos, Inventarios, Plan operativo anual (POA), aportes, patrocinios y egresos que corresponden a los grupos 000, renglones 011, 029; del grupo 100 los renglones 141, 151; y del grupo 200 el renglón 211 y 262; del grupo 400 el renglón 459, etc., con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos, y las funciones de la entidad y su gestión administrativa., durante el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013 del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno
Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Deficiencia de registros en tarjetas de responsabilidad
3. Falta de uso adecuado de formas oficiales
4. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones
Aplicables**

Área Financiera

1. Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado
2. Falta de publicación en Guatecompras
3. Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
4. Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento
5. Deficiencias en la elaboración de contratos
6. Falta de fianzas de cumplimiento

La auditoría fue practicada por el (los) auditor (es): LICDA. CINIA LORENA VIRULA VASQUEZ (COORDINADOR) Y LICDA. THELMA JEANNETTE ROMERO MARROQUIN DE VALIENTE (SUPERVISOR).

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

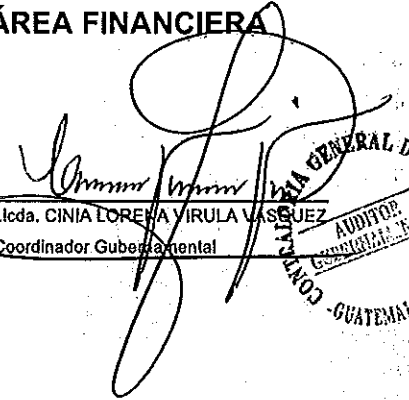
3 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

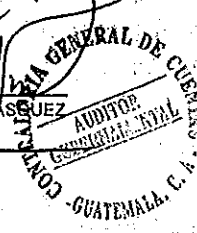


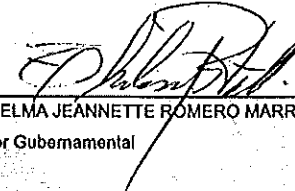


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ÁREA FINANCIERA


Licda. CINIA LORENA VIRULA VASQUEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. THELMA JEANNETTE ROMERO MARROQUIN DE VALIENTE
Supervisor Gubernamental



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

En los primeros días del mes de octubre de 1949 se formó la Federación Gimnástica, la cual estaba integrada por oficiales de los ejércitos pertenecientes a la escuela politécnica.

La referida federación se fundó con el objeto de participar en los VII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe que se verificaron en nuestro país en 1950, creando un equipo nacional, compuesto por civiles y militares.

La Federación Nacional de gimnasia se encuentra afiliada a la Federación Internacional de Gimnasia (FIG), quien es la máxima autoridad de este deporte y cuenta con un gran número de países afiliados, es la encargada de organizar las competencias mundiales, continentales, regionales y nacionales, así como juegos Panamericanos y Olimpiadas.

A su vez esta afiliada a la Unión Panamericana de Gimnasia (UPAG) o sus siglas en inglés PAGU quien coordina y dirige toda el área panamericana con autorización de la Federación Internacional de Gimnasia.

La Federación Nacional tiene a su cargo las disciplinas de la Gimnasia Artística, Rítmica. Cuenta con 7 Asociaciones Departamentales en donde se practican ambas disciplinas, en las que encontramos a: Escuintla, Sacatepéquez, Quetzaltenango, Retalhuleu, Peten, Huehuetenango y San Marcos.

Función

Promover el desarrollo de la gimnasia a nivel nacional de forma ordenada y garantizando su control técnico.

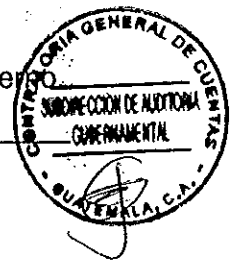
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno



Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0205-2013 de fecha 26 de junio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Evaluación del control interno, evaluación del cumplimiento de aspectos legales y examen de los registros financieros de cumplimiento y de gestión para determinar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Determinar el adecuado control interno en las áreas financieras, de personal y almacén.

Determinar la adecuada administración de fondos en cajas chicas y fondos rotativos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Con base a la evaluación del control interno y a la Ejecución presupuestaria del período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo 2013 de la Federación, se aplicaron los criterios para la evaluación de acuerdo a la muestra, elaborando las cédulas de auditoría para cada renglón de egresos, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, tales como: Caja y bancos, Inventarios, Plan operativo anual (POA), aportes, patrocinios y egresos que corresponden a los grupos 000, renglones 011, 029; del grupo 100 los renglones 141, 151; y del grupo 200 el renglón 211 y 262; del grupo 400 el renglón 459, etc., con el fin de determinar el logro de los objetivos, y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

Al efectuar el examen de auditoría se verificaron los procedimientos de control interno del área financiera y administrativa. Se examinaron las cajas fiscales los registros y los documentos de soporte correspondientes al período del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013. Se revisaron los documentos que respaldan los ingresos percibidos y en los egresos se evaluaron en el grupo de gasto 000 Servicios Personales, los renglones presupuestarios 011 y 029, en el grupo 100 Servicios No Personales los renglones 141 y 151, en el grupo 200 Materiales y Suministros los renglones 211 y 262, en el grupo 400 Transferencias Corrientes el renglón 459, que presentaron mayor ejecución.

Conclusiones

Con base en los resultados de las pruebas de auditoría efectuadas, aplicables en la evaluación de control interno de operación, áreas y renglones evaluados por el período del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013, en relación con la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de la Federación Nacional de Gimnasia, excepto por los hallazgos de control interno y hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, establecidos e identificados en el presente informe, es razonable.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con Control Interno

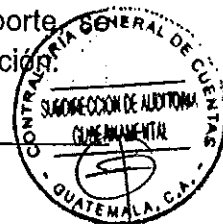
Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

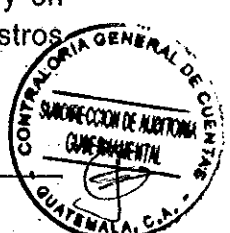
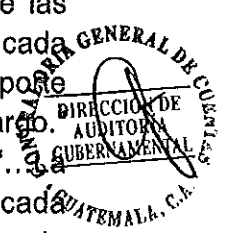
Se detectaron deficiencias en la operatoria de las cajas fiscales, de la Federación Nacional de Gimnasia, durante el período del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013, al verificar los cheques con su respectiva documentación de soporte estableció que corresponden a otros renglones como se detalla a continuación.



No. Cheque	Fecha	Renglón según Caja Fiscal	Renglón según documentos de soporte	Monto
18798523	10/11/2009	211	141	85.00
18798369	02/10/2009	196	211	559.50
18798286	16/09/2009	211	262	457.84
18798355	29/09/2009	211	196	6.01
18798411	16/08/2009	211	113	100.00
18798385	07/10/2009	262	029	250.00
31717968	26/04/2010	211	141	64.00
138	20/07/2010	141	122	776.00
2211	22/11/2011	211	196	401.75
3388	08/08/2012	211	262	300.00
3636	26/09/2012	141	211	35.00
TOTAL				3,034.10

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros..." la Norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo. Asimismo la Norma 5.5. Registro de las Operaciones Contables, establece: "...la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."



Causa

La Contadora, no veló porque los registros que realiza en la caja fiscal, se realicen de manera apropiada, para revelar información confiable.

Efecto

No hay certeza sobre la razonabilidad de los registros de la caja fiscal.

Recomendación

El Gerente de la Federación, debe girar instrucciones a la Contadora, para que realice el registro y la operatoria de la Caja Fiscal correctamente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. 001-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, la señora Presidenta del Comité Ejecutivo, manifiesta: "El señor Gerente, giró instrucciones a la Contadora de la Federación para que realice el registro y la operatoria de la Caja Fiscal correctamente."

En oficio No. Ref. 003-2014-AD-Z.M.I., de fecha 20 de enero de 2014, la Contadora manifiesta: "Lamentablemente son errores humanos que se cometen en la elaboración de la caja fiscal, los cuales se estará corrigiendo en las próximas cajas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que de acuerdo a los comentarios de los responsables, indican que los registros contables en la caja fiscal se efectuaron incorrectamente y que se estarán enmendando los errores cometidos, por lo que aceptan el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

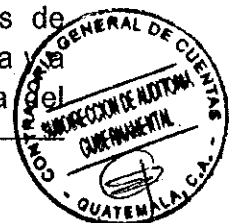
Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADORA	ZOILA MARINA IZQUIERDO ZAPATA DE REYES	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia de registros en tarjetas de responsabilidad

Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, se determinó que las tarjetas de responsabilidad presentan deficiencias de operación: a) operatoria a máquina o a mano, b) registros sin fecha c) sin nombre del empleado y d) sin firma



encargado de inventarios y del jefe inmediato, en el período del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros...", norma 2.3 Sistemas de Información Gerencial, establece: "Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades...", norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo". La Circular 3-57, de la Contaduría General de la Nación, Departamento de Contabilidad, Instrucciones Sobre la formación, control y rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, Tarjetas de Responsabilidad establece: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán Tarjetas individuales de Responsabilidad en las cuales debe registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los que responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario."

Causa

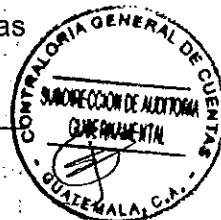
Falta de control por parte de la Contadora, del registro y operatoria adecuada para el resguardo de los bienes propiedad de la Institución.

Efecto

Existe el riesgo de menoscabo en los bienes del Estado, así como falta de información confiable y oportuna en tarjetas de responsabilidad.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones a la Contadora, para que implemente controles en cuanto al registro, operatoria y resguardo de bienes, y que las



Tarjetas de Responsabilidad sean depuradas en su totalidad, dejando los registros de alzas, bajas y saldos debidamente operados, para obtener información confiable y oportuna, y manteniendo la supervisión continua de dicho inventario.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. 001-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, la señora Presidenta del Comité Ejecutivo, manifiesta: "El señor Gerente, giró instrucciones a la Contadora de la Federación para que implemente controles en cuanto al registro, operatoria y resguardo de bienes, y que las Tarjetas de Responsabilidad sean depuradas en su totalidad, dejando los registros de alzas, bajas y saldos debidamente operados, para obtener información confiable y oportuna, y manteniendo la supervisión continua de dicho inventario."

En oficio No. Ref. 003-2014-AD-Z.M.I., de fecha 20 de enero de 2014, la Contadora manifiesta: "En un tiempo se conto con una máquina de escribir IBM con carro grande, pero se descompuso y la maquina nueva no tiene el carro grande, por tal motivo no cabe La tarjeta de responsabilidades, y para no dejarlas de operar se realizó a mano, jefe de inventarios no tenemos. Se estarán elaborando nuevamente en computadora, firmadas como responsable la Contadora y como jefe inmediato el gerente gral. para no volverlas a operar con deficiencias."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la contadora manifiesta que las tarjetas de responsabilidad se elaboraron a maquina y a mano con anotaciones a lapicero, sin firmas y sin nombre del empleado, por lo que aceptan el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADORA	ZOILA MARINA IZQUIERDO ZAPATA DE REYES	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

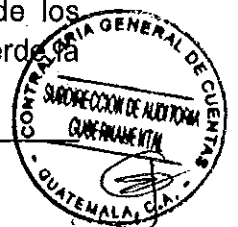


Hallazgo No. 3

Falta de uso adecuado de formas oficiales

Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, se estableció en la caja fiscal del mes de marzo de 2012, que fueron anulados 20 folios de la Forma 200-A-3, de los Números 93940, 939415, 939418 al 20 y del 939422 al 38; así como se pierde la correlatividad como se muestra a continuación:



Mes	Caja Fiscal	Del No.	Al No.
Octubre 2009	Forma 200-A-3	650115	650114
		650097	650014
Noviembre 2009	Forma 200-A-3	650131	650130
			650132
Agosto 2011	Forma 200-A-3	821639	821641
		821619	821638
Septiembre 2011	Forma 200-A-3	821642	821640
Marzo 2012	Forma 200-A-3	939456	939471
Abril 2012	Forma 200-A-3	939439	939455

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas, para control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa, deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben controlados hasta que hayan sido devueltos o inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores."

Causa

Uso incorrecto de las formas oficiales; por parte de la Contadora de la Federación de Gimnasia.



Efecto

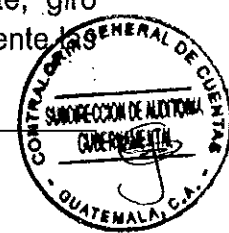
Descontrol en la verificación de las formas oficiales.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones a la Contadora, para que utilicen adecuadamente las formas oficiales.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. 001-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, la señora Presidenta del Comité Ejecutivo, manifiesta: "El señor Gerente, giró instrucciones a la Contadora de la Federación para que utilice adecuadamente las formas oficiales."



En oficio No. Ref. 003-2014-AD-Z.M.I., de fecha 20 de enero de 2014, la Contadora manifiesta: "Antes de enviar las cajas fiscales a la contraloría de cuentas se revisa y si lamentablemente se detecta un error por ordenes de la contrarios del departamento de talonarios se debe anular e imprimir otra ya corregida, por tal motivo se pierde la correlatividad ya que puede tener error cualquiera de las formas. Definitivamente se estará poniendo mas atención a la elaboración para evitar este tipo de condiciones"

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, ya que indican que se cometieron errores y que se estara poniendo mas atención en la elaboración de la caja fiscal para evitar este tipo de situaciones, por lo que aceptan el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADORA	ZOILA MARINA IZQUIERDO ZAPATA DE REYES	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 4

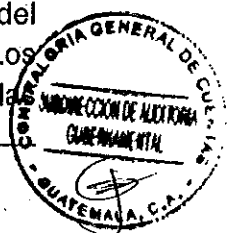
Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, se estableció que no se cumplió con implementar las recomendaciones establecidas en el informe del Examen Especial de Auditoría, que corresponde al período del 01 de julio de 2005 al 30 de junio de 2009, siendo éstos: hallazgos de cumplimiento de leyes y otras regulaciones y de control interno, "Entidad no efectúa descuento de fianza de fidelidad a empleados y funcionarios", "Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios", "Deficiencia en los asientos contables de la caja fiscal".

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las



recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. ...El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría."

Causa

Incumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, por el Gerente y Contadora.

Efecto

Incumplimiento a leyes y normas de control interno establecidas.

Recomendación

El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente y a la Contadora, para que de manera inmediata se apruebe e implemente las recomendaciones indicadas en los informes de auditoría.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. 001-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, la señora Presidenta del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Se giraron instrucciones al Gerente Administrativo y a la Contadora de la Federación, para que de manera inmediata se apruebe e implemente las recomendaciones indicadas en los informes de auditoría."

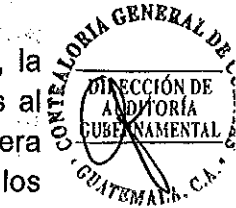
En oficio No. Ref. 003-2014-AD-Z.M.I., de fecha 20 de enero de 2014, la Contadora manifiesta: "Se estará descontando a partir del mes de enero el valor de la fianza de fidelidad a quien corresponda y se está poniendo más atención en cuanto la elaboración de la caja fiscal para evitar los asientos incorrectos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan la responsabilidad en cuanto a no cumplir con el seguimiento a las recomendaciones del informe de la auditoría anterior, por lo que aceptan el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADORA	ZOILA MARINA IZQUIERDO ZAPATA DE REYES	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgos Relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado

Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, se pudo constatar que durante los periodos fiscales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, la Contadora no remitió el informe pormenorizado de los bienes muebles registrados en el inventario general, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado ambas del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19 establece: "Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el 31 de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al 31 de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas".

La Circular No.03-57, Contaduría General de la Nación, Departamento de Contabilidad, Rendición de las copias de inventario, establece: "Durante el mes de enero de cada año, todas las oficinas y establecimientos gubernativos deberán enviar, sin excusa ni pretexto alguno, una copia certificada del inventario de bienes muebles y otra del de bienes inmuebles, directamente al Departamento de Contabilidad de la Contaduría General de la Nación, para su confrontación y operaciones procedentes".



Causa

Inobservancia por parte del Gerente y Contadora de la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de mal uso y pérdida de los activos, en perjuicio del patrimonio de la entidad, así como la actualización del patrimonio estatal.

Recomendación

La Presidenta del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente y Contadora, para que cumplan con reportar anualmente las existencias del inventario de la Institución, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en los plazos establecidos en la normativa legal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. 001-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, la señora Presidenta del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Se giraron instrucciones al Gerente Administrativo y a la contadora, para que cumplan con reportar anualmente las existencias del inventario de la Institución, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en los plazos establecidos en la normativa legal."

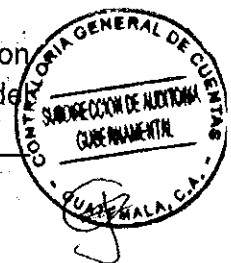
En oficio No. Ref. 002-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, el Gerente manifiesta: "Se han tenido dificultades técnicas para la elaboración del inventario ya que las primeras impresiones se realizaron en una impresora con la cual en estos momentos ya no se cuenta. No obstante se mantuvo al día y se procederá a la elaboración en un formato digital para la impresión en base a las recomendaciones establecidas."

En oficio No. Ref. 003-2014-AD-Z.M.I., de fecha 20 de enero de 2014, la Contadora manifiesta: "Se estará remitiendo a partir de este año el inventario pormenorizado de los bienes muebles registrados en el inventario gral de F.N.G. a la Dirección De Contabilidad Del Estado y Bienes Del Estado ambas del M.F.P."

En Nota s/n, de fecha 16 de enero de 2014, el señor Daniel Aju Patal (S.O.N.) quien fungió como Gerente, durante el período del 01 de julio al 31 de julio de 2009 manifiesta: "Hago de su conocimiento, que mis funciones como Administrador de dicha entidad deportiva culminaron el 31 de Julio de 2009 adjuntando copia de carta de renuncia, por tanto no puedo emitir comentarios alguno respecto a los hallazgos encontrados identificados con los numerales: 1, 2, 4, 5, 6, y 7 relacionados con cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan que no fueron enviados los informes anuales de Inventario a la dirección de Contabilidad de



comentarios presentados en los cuales indican que el laboró hasta el 31 de julio de 2009, presentando copia de la renuncia al cargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	MANUEL ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ	4,000.00
CONTADORA	ZOILA MARINA IZQUIERDO ZAPATA DE REYES	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, al consultar el portal de Guatecompras, se estableció que no fueron publicadas las compras mayores a Q. 10,000.00, en ninguna compra o contratación de bienes y servicios, durante el período del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013 en el sistema de Guatecompras.

Criterio

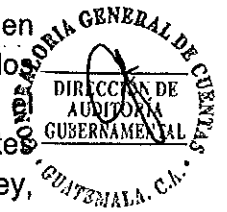
El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43, Compra Directa, establece: "La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales (Q.90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo procedimiento que establezca dicha autoridad. Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo la siguiente información:

- a) Detalle del bien o servicio contratado
- b) Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado.
- c) Monto adjudicado

Cuando la compra directa sea menor de diez mil Quetzales (Q.10,000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS".

Causa

La Contadora no cumplió con efectuar la publicación de las compras en el sistema de GUATECOMPRAS, como lo establece la Ley de contrataciones del Estado.



Efecto

La falta de publicación en el sistema de Guatecompras, no promueve la transparencia de las contrataciones efectuadas por la entidad.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones a la Contadora a efecto de que se publique todo evento de contratación, incluyendo las que se realicen por excepción.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. 001-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, la señora Presidenta del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Se giraron instrucciones al Gerente Administrativo para que indique a la contadora, para que publique todo evento de contratación, incluyendo las que se realicen por excepción."

En oficio No. Ref. 003-2014-AD-Z.M.I., de fecha 20 de enero de 2014, la Contadora manifiesta: "Lamentablemente no pudimos elevar los eventos por no contar con personal que se dedicara únicamente a elevar dichos eventos por lo que estaremos realizando dicha tarea a mas tardar al final del mes de febrero 2014"

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Contadora indica que no se han elevado los eventos en el sistema de Guatecompras, por lo que acepta el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADORA	ZOILA MARINA IZQUIERDO ZAPATA DE REYES	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

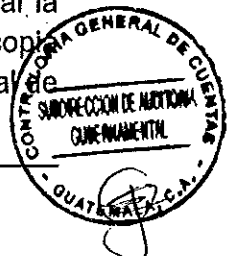


Hallazgo No. 3

Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

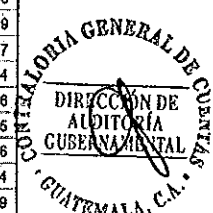
En la Federación Nacional de Gimnasia, se suscribieron contratos administrativos bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013, al efectuar la verificación a los mismos, se estableció que no se cumplió con trasladar la copia de los contratos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, con un valor de Q 3,109,318.30 sin IVA.



No.	Contrato No.	Plazo del Contrato	Nombre de la Persona Contratada	Monto con IVA Q.	Monto sin IVA Q.
1	002-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Teresa Garrido Izaguirre	64.734,00	57.798,21
2	003-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Abi Judith Valdez Alvarado	3.840,00	3.428,57
3	004-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Luis Eduardo Silan Salomón	24.960,00	22.285,71
4	006-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Guillermo Rolando Sánchez Reyes	36.000,00	35.998,88
5	008-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Gladis Antonieta Baeza García	14.400,00	12.857,14
6	010-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Andrea Álvarez Quilmoné	33.600,00	30.000,00
7	012-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Juan Pablo Monterroso Salazar	60.000,00	53.571,43
8	016-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Kenia Rubí de Paz de León	18.000,00	16.071,43
9	017-2009	01/02/2009 al 31/12/2009	Evelyn Roxana García López	30.000,00	26.785,71
10	018-2009	01/06/2009 al 31/12/2009	Saúl Lisandro Percolla Medina	35.000,00	31.250,00
11	020-2009	01/07/2009 al 31/12/2009	Samuel Geovanni Monzón	13.740,00	12.267,86
12	020-2009	01/07/2009 al 31/12/2009	Samuel Geovanni Monzón	13.740,00	12.267,86
13	021-2009	01/07/2009 al 31/12/2009	Julio César Mijangos Bautista	15.300,00	13.660,71
14	023-2009	01/08/2009 al 31/12/2009	Rodman Waldemar Murga Chopen	12.100,00	10.803,57
15	024-2009	01/08/2009 al 31/12/2009	Karla Johanna Bonilla López	12.100,00	10.803,57
16	024-2009	16/08/2009 al 31/12/2009	Bárbara Lizbeth Sandoval Maldonado	3.930,00	3.508,93
17	026-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Jorge Alfredo Luna Avendaño	63.600,00	56.785,71
Total				455.044,00	410.145,29

No.	Contrato No.	Plazo del Contrato	Nombre de la Persona Contratada	Monto con IVA Q.	Monto sin IVA Q.
1	001-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Teresa Garrido Izaguirre	78.134,00	70.655,36
2	002-2010	02/01/2010 al 30/06/2010	Lucía Pamela Rodas Rodríguez	9.000,00	8.035,71
3	004-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Julio César Mijangos Bautista	30.800,00	27.321,43
4	005-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Kenia Rubí de Paz de León	18.000,00	16.071,43
5	007-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Saúl Lisandro Percolla Medina	60.000,00	53.571,43
6	008-2010	01/01/2010 al 31/12/2010	Evelyn Roxana García López	30.000,00	26.785,71
7	009-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Juan Pablo Monterroso Salazar	60.000,00	53.571,43
8	010-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Rodman Waldemar Murga Chopen	31.440,00	28.071,43
9	011-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Karla Johanna Bonilla López	31.440,00	28.071,43
10	012-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Bárbara Lizbeth Sandoval Maldonado	31.440,00	28.071,43
11	013-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Guillermo Rolando Sánchez Reyes	36.000,00	35.998,88
12	014-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Jorge Alfredo Luna Avendaño	63.600,00	56.785,71
13	015-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Samuel Geovanni Monzón	27.480,00	24.535,71
14	017-2010	15/01/2010 al 31/12/2010	William José Jiménez Back	19.550,00	17.455,36
15	020-2010	15/01/2010 al 31/12/2010	Marío Jacinto Jiménez Flores	17.250,00	15.401,79
16	022-2010	01/02/2010 al 31/12/2010	Hugo René Franco Sanlizo	48.750,00	41.741,07
17	024-2010	01/03/2010 al 31/12/2010	Miriam Liliana Lol López	18.850,00	15.044,64
18	026-2010	01/03/2010 al 31/12/2010	Sheny Nineth Morataya Martínez	1.685,00	1.504,46
19	026-2010	01/06/2010 al 31/12/2010	Sergio René Vásquez Ortiz	11.795,00	10.531,26
20	029-2010	01/02/2010 al 31/12/2010	María Magdalena Murga Quinteranilla	3.530,00	3.142,86
21	031-2010	01/03/2010 al 31/12/2010	Felisa del Cid	16.850,00	15.044,64
22	032-2010	12/07/2010 al 31/12/2010	Leonardo Raymundo Camaja	20.133,33	17.976,19
23	033-2010	01/06/2010 al 31/12/2010	Gladis Antonieta Baeza García	3.000,00	2.678,57
24	034-2010	01/05/2010 al 31/12/2010	Jenny Lucrecia Marroquín Sandoval	4.000,00	3.571,43
25	035-2010	01/04/2010 al 31/12/2010	Kenia Rubí de Paz de León	2.700,00	2.152,42
26	036-2010	01/11/2010 al 31/12/2010	José Francisco Canahul Román	5.000,00	4.464,29
Total				677.227,33	608.256,06

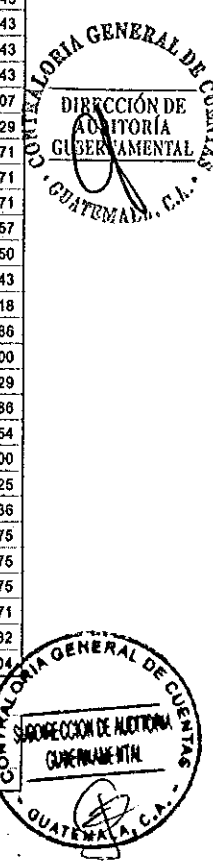
No.	Contrato No.	Plazo del Contrato	Nombre de la Persona Contratada	Monto con IVA Q.	Monto sin IVA Q.
1	001-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Sheny Nineth Morataya Martínez	20.220,00	18.053,57
2	002-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Miriam Liliana Lol López	20.220,00	18.053,57
3	003-2011	01/03/2011 al 31/12/2011	Felisa del Cid	20.220,00	18.053,57
4	004-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Sergio René Vásquez Ortiz	20.220,00	18.053,57
5	005-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	José Francisco Canahul Román	30.000,00	26.785,71
6	006-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Teresa Garrido Izaguirre	79.134,00	70.655,36



7	007-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Julio César Mijangos Bautista	30.600,00	27.321,43
8	008-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Kenia Rubí de Paz de León	21.600,00	19.285,43
9	009-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Saúl Lisandro Percolla Medina	60.000,00	53.571,43
10	010-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Juan Pablo Monterroso Salazar	60.000,00	53.571,43
11	011-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Roddman Waldemar Murga Chopen	31.440,00	28.071,43
12	012-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Karla Johana Bonilla López	31.440,00	28.071,43
13	013-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Bárbara Lizbeth Sandoval Maldonado	31.440,00	28.071,43
14	014-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Jorge Alfredo Luna Avendaño	63.600,00	56.765,71
15	015-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Marío Jacinto Jiménez Flores	18.000,00	16.071,43
16	016-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Hugo René Franco Santizo	67.600,00	60.267,86
17	017-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	William José Jiménez Back	20.400,00	20.398,86
18	018-2011	01/01/2011 al 31/01/2011	Jenny Lucrecia Marroquín Sandoval	2.200,00	1.964,29
19	019-2011	01/01/2011 al 31/01/2011	Abi Judith Valdez Alvarado	320,00	285,71
20	020-2011	01/02/2011 al 31/12/2011	Jenny Lucrecia Marroquín Sandoval	16.127,20	13.500,00
21	021-2011	01/02/2011 al 31/12/2011	Abi Judith Valdez Alvarado	4.400,00	3.928,57
22	022-2011	29/01/2011 al 31/12/2011	María Magdalena Murga Quintanilla	4.500,00	4.017,86
23	023-2011	01/02/2011 al 31/12/2011	Sergio Alejandro Barrientos Caal	4.400,00	3.928,57
24	024-2011	01/02/2011 al 31/12/2011	Karen Azucena Simón García	22.000,00	19.642,86
25	025-2011	12/03/2011 al 10/12/2011	Bianca Rosa Quiñonez Castillo	9.260,00	8.268,93
26	026-2011	01/02/2011 al 31/12/2011	Paulino Juan Macario López	14.575,00	13.013,39
27	027-2011	01/04/2011 al 31/12/2011	Teresa Lisure Ruiz González de Paz	18.000,00	17.998,86
28	028-2011	02/05/2011 al 31/12/2011	Vasli Doris Pérez Vásquez	7.360,00	6.571,43
29	029-2011	27/08/2011 al 31/12/2011	Catalina Martínez Chacón	8.605,00	7.683,04
Total				736.771,20	661.936,77

No.	Contrato No.	Plazo del Contrato	Nombre de la Persona Contratada	Monto con IVA Q.	Monto sin IVA Q.
1	001-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Sheny Nineth Morataya Martínez	20.220,00	18.053,57
2	002-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Miriam Liliana Lol López	20.220,00	18.053,57
3	003-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Francisco Canahui Román	30.000,00	26.785,71
4	004-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Teresa Garrido Izaguirre	79.134,00	70.655,38
5	005-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Cesar Mijangos Bautista	30.600,00	27.321,43
6	006-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Kenia Rubí de Paz De León	21.600,00	19.285,71
7	007-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Saúl Lisandro Percolla Medina	60.000,00	53.571,43
8	008-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Roddman Waldemar Murga Chopen	31.440,00	28.071,43
9	009-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Karla Johana Bonilla López	31.440,00	28.071,43
10	010-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Bárbara Lizbeth Sandoval Maldonado	31.440,00	28.071,43
11	011-2012	01/02/2012 al 30/11/2012	Jorge Alfredo Luna Avendaño	53.000,00	47.321,43
12	012-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Marío Jacinto Jiménez Flores	18.000,00	16.071,43
13	013-2012	15/01/2012 al 16/12/2012	Hugo René Franco Santizo	46.750,00	41.741,07
14	014-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	William José Jiménez Back	20.400,00	18.214,29
15	015-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Abi Judith Valdez Alvarado	4.800,00	4.285,71
16	016-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Brenda Paola García Murga	4.800,00	4.285,71
17	017-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Sergio Alejandro Barrientos Caal	4.800,00	4.285,71
18	018-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Karen Azucena Simón García	24.000,00	21.428,57
19	019-2012	16/01/2012 al 31/12/2012	Paulino Aquilay Valle	24.150,00	21.562,50
20	020-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Vasli Doris Pérez Vásquez	7.360,00	6.571,43
21	021-2012	16/01/2012 al 31/12/2012	Feliciana Chacón	23.985,00	21.416,18
22	022-2012	01/02/2012 al 31/12/2012	Brenda Alicia Rodas Alvarado	22.000,00	19.642,86
23	023-2012	06/03/2012 al 31/12/2012	Gustavo Banderlaim Rodas Rodríguez	20.720,00	18.500,00
24	024-2012	01/03/2012 al 31/12/2012	Luis Giovanni Marroquín Martínez	12.000,00	10.714,29
25	025-2012	01/03/2012 al 31/12/2012	Mynor Antonio Juárez Morataya	15.000,00	13.392,86
26	026-2012	22/04/2012 al 31/12/2012	José Ángel Rokdán Donis	23.655,00	21.120,54
27	027-2012	17/09/2012 al 31/12/2012	Natanael Escobar Arévalo	7.280,00	6.500,00
28	028-2012	01/02/2012 al 31/12/2012	Andrea Álvarez Quiñonez	60.375,00	53.908,25
29	029-2012	01/02/2012 al 30/07/2012	Feliciana Chacón	90,00	80,36
30	030-2012	01/01/2012 al 31/07/2012	Miriam Liliana Lol López	1.085,00	968,75
31	031-2012	01/01/2012 al 31/07/2012	Sheny Nineth Morataya Martínez	1.085,00	968,75
32	032-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Vasli Doris Pérez Vásquez	3.680,04	3.285,75
33	033-2012	01/03/2012 al 31/03/2012	Gustavo Banderlaim Rodas Rodríguez	180,00	160,71
34	034-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Francisco Canahui Román	375,00	334,82
Total				755.664,04	674.700,04

No.	Contrato No.	Plazo del Contrato	Nombre de la Persona Contratada	Monto con IVA Q.	Monto sin IVA Q.



1	001-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Julio César Mijangos Bautista	30.600,00	27.321,43
2	002-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Kenia Rubí de Paz de León	21.600,00	19.285,71
3	003-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Saúl Lisandro Percolla Medina	60.000,00	53.571,43
4	004-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Bárbara Lizabeth Sandoval Maldonado	38.000,00	32.142,86
5	005-2013	01/02/2013 al 30/11/2013	Jorge Alfredo Luna Avendaño	53.000,00	52.998,88
6	006-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Mario Jacinto Jiménez Flores	20.800,00	18.660,71
7	007-2013	15/01/2013 al 15/12/2013	Hugo René Franco Santizo	46.750,00	41.741,07
8	008-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	William José Jiménez Back	20.400,00	18.214,29
9	009-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Brenda Paola García Murga	6.800,00	6.071,43
10	010-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Sergio Alejandro Barrientos Caal	4.800,00	4.285,71
11	011-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Vasú Doris Pérez Vásquez	14.240,00	12.714,29
12	012-2013	01/01/2013 al 07/12/2013	María José Marroquín López	14.400,00	12.857,14
13	013-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Karen Azucena Simón García	24.000,00	21.428,57
14	013-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Mynor Antonio Juárez Morálaya	18.000,00	16.071,43
15	014-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Eber Nafanael Escobar Arévalo	25.200,00	22.500,00
16	015-2013	01/02/2013 al 30/11/2013	Carlos Enrique Mendizábal Arriola	23.100,00	20.625,00
17	016-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	José Ángel Roldán Donis	34.200,00	30.535,71
18	017-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Juan Pablo Monterroso Salazar	60.000,00	53.571,43
19	018-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Karla Johanna Bonilla López	36.000,00	32.142,86
20	019-2013	01/01/2013 al 31/01/2013	Rodman Waldemar Murga Chopen	36.000,00	32.142,86
21	020-2013	18/02/2013 al 31/12/2013	Francisco Javier Galicia Orantes	29.925,00	26.718,76
22	021-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Andrea Álvarez Quiñones	63.000,00	58.250,00
23	022-2013	06/05/2013 al 31/12/2013	Lesbia Scarlett Acevedo de León	17.040,00	15.214,29
24	023-2013	21/02/2013 al 31/12/2013	Jorge Alberto Rosales Diéguez	25.410,00	22.687,50
25	024-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Teresa Garrido Izaguirre	90.000,00	80.357,14
26	026-2013	01/07/2013 al 31/12/2013	Domingo Catal Macario	13.090,00	11.687,50
27	027-2013	01/07/2013 al 31/12/2013	Gloria María Jayes Guevara	2.400,00	2.142,86
28	028-2013	01/07/2013 al 31/12/2013	Jenny Sarah Dávila Barrios	11.580,00	10.339,29
Total				838.435,00	754.280,14

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 74, Registro de Contratos, establece: "Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información." Artículo 75, Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización"

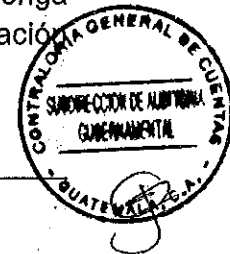


Causa

Falta de control, por parte del Gerente de la Federación Nacional de Gimnasia, al no enviar oportunamente la copia de los contratos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Esta deficiencia provoca que la Contraloría General de Cuentas, no tenga registros y control sobre los actos administrativos que realice la Federación Nacional de Gimnasia, para facilitar su fiscalización.



Recomendación

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia, debe girar instrucciones al Gerente, para que cumpla con enviar las copias de los contratos que se suscriban en el plazo determinado, para el registro y control correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. 001-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, la señora Presidenta del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Se giraron instrucciones al Gerente Administrativo, para que cumpla con enviar las copias de los contratos que se suscriban en el plazo determinado, para el registro y control correspondiente."

En oficio No. Ref. 002-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, el Gerente manifiesta: "Los contratos de los períodos establecidos en la auditoría fueron enviados en repetidas ocasiones y se devolvieron sin los sellos de recibido, informándonos de la contraloría que se debiera suscribir de distinta forma en el acta de aprobación. No se cuenta con pruebas de la entrega o de las correcciones debido a que no fueron aceptados ni sellados por dicha institución."

En Nota s/n, de fecha 16 de enero de 2014, el señor Daniel Aju Patal (S.O.N.) quien fungió como Gerente, durante el periodo del 01 de julio de 2009 al 31 de julio de 2009, manifiesta: "Hago de su conocimiento, que mis funciones como Administrador de dicha entidad deportiva culminaron el 31 de Julio de 2009 adjuntando copia de carta de renuncia, por tanto no puedo emitir comentarios alguno respecto a los hallazgos encontrados identificados con los numerales: 1, 2, 4, 5, 6, y 7 relacionados con cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables."

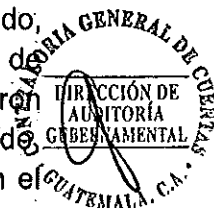
En Nota s/n, de fecha 16 de enero de 2014, el señor Edgar René Turriz Escobedo, quien fungió como Gerente, durante el período del 01 de febrero del 30 de junio de 2011 manifiesta: "Los contratos de los períodos establecidos en la auditoría fueron enviados en repetidas ocasiones y se devolvieron sin los sellos de recibido, informándonos de la contraloría que se debiera suscribir de distinta forma en el acta de aprobación. No se cuenta con pruebas de la entrega o de las correcciones debido a que no fueron aceptados ni sellados por dicha institución."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan que no fueron enviadas las copias de los contratos al registro de contratos de la Contraloría General de cuentas para su registro respectivo, por lo que aceptan el hallazgo y se le desvanece al Gerente Daniel Aju Patal (S.O.N.), en virtud que de acuerdo a los comentarios presentados en los cuales indican que el laboró hasta el 31 de julio de 2009, presentando copia de la renuncia al cargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado



Decreto No. 57-92, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA COMITE EJECUTIVO	GENIT (S.O.N.) MALDONADO NATARENO	61,788.24
GERENTE	EDGAR RENE TÚRRIZ ESCOBEDO	13,103.06
GERENTE	MANUEL ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ	53,662.46
Total		Q. 128,553.76

Hallazgo No. 4

Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento

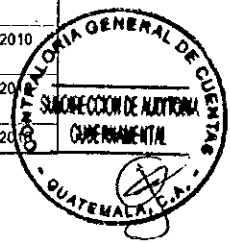
Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, se estableció que se suscribieron contratos administrativos bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013 al efectuar la verificación de los mismos, se estableció que la aprobación de los contratos se efectuó previo a la presentación de la fianza de cumplimiento, con un valor de Q 1, 944,264,29 sin IVA.

No.	Contrato No.	Plazo del Contrato	Nombre de la Persona Contratada	Monto con IVA Q.	Monto sin IVA Q.	Fecha de Suscripción del Contrato	Acta de Aprobación del Contrato	Fecha del Acta	Fecha de presentación de la Fianza de Cumplimiento
1	002-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Teresa Garrido Izaguirre	64.734,00	57.798,21	02/01/2009	045-2008	15/12/2008	03/04/2009
2	004-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Luis Eduardo Sitan Salomón	24.960,00	22.285,71	02/01/2009	045-2008	15/12/2008	06/04/2009
3	007-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Leslie Natali López Ortega	14.400,00	12.857,14	02/01/2009	045-2008	15/12/2008	14/04/2009
4	008-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Gladis Antonieta Baeza García	14.400,00	12.857,14	02/01/2009	045-2008	15/12/2008	06/04/2009
5	010-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Andrea Álvarez Quiñones	33.600,00	30.000,00	02/01/2009	045-2008	15/12/2008	03/04/2009
6	020-2009	01/07/2009 al 31/12/2009	Samuel Geovanni Monzón	13.740,00	12.267,66	02/01/2009	045-2008	15/12/2008	10/08/2009
7	021-2009	01/07/2009 al 31/12/2009	Julio César Mijangos Bautista	15.300,00	13.660,71	02/01/2009	045-2008	15/12/2008	04/08/2009
Total				181.134,00	161.728,77				



No.	Contrato No.	Plazo del Contrato	Nombre de la Persona Contratada	Monto con IVA Q.	Monto sin IVA Q.	Fecha de Suscripción del Contrato	Acta de Aprobación del Contrato	Fecha del Acta	Fecha de presentación de la Fianza de Cumplimiento
1	001-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Teresa Garrido Izaguirre	79.134,00	70.655,36	02/01/2010	035-2009	15/12/2009	27/01/2010
2	004-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Julio César Mijangos Bautista	30.600,00	27.321,43	02/01/2010	035-2009	15/12/2009	23/03/2010
3	005-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Kenia Rubi de Paz de León	18.000,00	16.071,43	02/01/2010	035-2009	15/12/2009	16/12/2010
4	007-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Saúl Lisandro Percolla Medina	60.000,00	53.571,43	02/01/2010	035-2009	15/12/2009	20/05/2010
6	009-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Juan Pablo Monterroso Salazar	60.000,00	53.571,43	02/01/2010	035-2009	15/12/2009	05/02/2010
7	010-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Rodman Waldemar Murga Chopen	31.440,00	28.071,43	02/01/2010	035-2009	15/12/2009	03/02/2010
8	011-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Karla Johanna Bonilla López	31.440,00	28.071,43	02/01/2010	035-2009	15/12/2009	05/02/2010
9	012-2010	02/01/2010 al	Bárbara Lizbeth	31.440,00	28.071,43	02/01/2010	035-2009	15/12/2009	04/02/2010



		31/12/2010	Sandoval Maldonado						
10	013-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Guillermo Rolando Sánchez Reyes	36.000,00	35.998,88	02/01/2010	035-2009	15/12/2009	11/02/2010
11	014-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Jorge Alfredo Luna Avendaño	63.600,00	66.785,71	02/01/2010	035-2009	15/12/2009	02/06/2010
13	017-2010	15/01/2010 al 31/12/2010	William José Jiménez Back	19.550,00	17.455,36	02/01/2010	035-2009	15/12/2009	26/01/2010
14	020-2010	15/01/2010 al 31/12/2010	Mario Jacinto Jiménez Flores	17.260,00	16.401,79	02/01/2010	034-2009	08/12/2009	26/07/2010
Total				478.454,00	431.047,11				

No.	Contrato No.	Plazo del Contrato	Nombre de la Persona Contratada	Monto con IVA Q.	Monto sin IVA Q.	Fecha de Suscripción del Contrato	Acta de Aprobación del Contrato	Fecha del Acta	Fecha de presentación de la Fianza de Cumplimiento
1	001-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Shany Nineth Morataya Martínez	20.220,00	18.053,67	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	29/04/2011
2	002-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Miriam Liliana Lol López	20.220,00	18.053,67	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	29/04/2011
3	003-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Feliza del Cid	20.220,00	18.053,67	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	07/04/2011
4	004-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Sergio René Vásquez Ortiz	20.220,00	18.053,67	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	29/04/2011
5	005-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	José Francisco Canahul Román	30.000,00	26.785,71	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	06/04/2011
6	006-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Teresa Garrido Izaguirre	79.134,00	70.655,36	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	14/04/2011
7	007-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Julio César Mijangos Bautista	30.600,00	27.321,43	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	26/04/2011
8	008-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Kenia Rubí de Paz de León	21.600,00	19.285,43	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	26/04/2011
9	009-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Saúl Lisandro Percolla Medina	60.000,00	53.671,43	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	05/05/2011
11	011-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Rodman Waldemar Murgá Chopen	31.440,00	28.071,43	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	03/05/2011
12	012-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Karla Johana Bonita López	31.440,00	28.071,43	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	27/04/2011
13	013-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Barbara Lizbeth Sandoval Maldonado	31.440,00	28.071,43	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	27/04/2011
14	014-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Jorge Alfredo Luna Avendaño	63.600,00	66.785,71	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	05/05/2011
15	015-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Mario Jacinto Jiménez Flores	18.000,00	16.071,43	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	28/04/2011
16	016-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Hugo René Franco Santizo	67.500,00	60.267,86	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	25/04/2011
17	017-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	William José Jiménez Back	20.400,00	20.398,88	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	28/04/2011
Total				566.034,00	507.671,81				

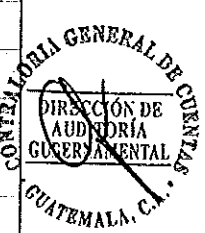


No.	Contrato No.	Plazo del Contrato	Nombre de la Persona Contratada	Monto con IVA Q.	Monto sin IVA Q.	Fecha de Suscripción del Contrato	Acta de Aprobación del Contrato	Fecha del Acta	Fecha de presentación de la Fianza de Cumplimiento
1	001-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Sheny Nineth Morataya Martínez	20.220,00	18.053,67	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	30/04/2012
2	002-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Miriam Liliana Lol López	20.220,00	18.053,67	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	30/04/2012
3	003-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Francisco Canahul Román	30.000,00	26.785,71	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	18/04/2012
4	004-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Teresa Garrido Izaguirre	79.134,00	70.655,36	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	16/05/2012
5	005-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Julio Cesar Mijangos Bautista	30.600,00	27.321,43	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	30/03/2012
6	006-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Kenia Rubí de Paz De León	21.600,00	19.285,71	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	02/04/2012
7	007-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Saúl Lisandro Percolla Medina	60.000,00	53.671,43	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	30/03/2012



8	008-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Roddman Waldemar Murga Chopen	31.440,00	28.071,43	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	30/03/2012
9	009-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Karla Johana Bonilla López	31.440,00	28.071,43	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	30/03/2012
10	010-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Barbara Lizbeth Sandoval Maldonado	31.440,00	28.071,43	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	28/03/2012
11	011-2012	01/02/2012 al 30/11/2012	Jorge Alfredo Luna Avendaño	53.000,00	47.321,43	01/02/2012	047-2011	08/12/2011	02/04/2012
12	012-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Marío Jacinto Jiménez Flores	18.000,00	16.071,43	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	14/03/2012
13	013-2012	15/01/2012 al 15/12/2012	Hugo René Franco Santizo	48.750,00	41.741,07	15/01/2012	047-2011	08/12/2011	29/03/2012
14	014-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	William José Jiménez Back	20.400,00	18.214,29	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	09/04/2012
15	015-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Abi Judith Valdez Alvarado	4.800,00	4.285,71	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	13/04/2012
16	017-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Sergio Alejandro Barrientos Caal	4.800,00	4.285,71	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	29/03/2012
17	018-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Karen Azucena Simón García	24.000,00	21.428,57	03/01/2012	047-2011	08/12/2011	24/04/2012
18	020-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Vasti Doris Pérez Vásquez	7.360,00	6.571,43	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	30/03/2012
Total				535.204,00	477.860,71				

No.	Contrato No.	Plazo del Contrato	Nombre de la Persona Contratada	Monto con IVA Q.	Monto sin IVA Q.	Fecha de Suscripción del Contrato	Acta de Aprobación del Contrato	Fecha del Acta	Fecha de presentación de la Fianza de Cumplimiento
1	001-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Julio César Mijangos Bautista	30.600,00	27.321,43	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	28/05/2013
2	003-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Saúl Lisandro Percola Medina	60.000,00	53.571,43	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	30/05/2013
3	005-2013	01/02/2013 al 30/11/2013	Jorge Alfredo Luna Avendaño	53.000,00	52.998,88	01/02/2013	050-2012	20/12/2012	07/05/2013
4	007-2013	15/01/2013 al 15/12/2013	Hugo René Franco Santizo	46.750,00	41.741,07	15/01/2013	050-2012	20/12/2012	03/07/2013
5	008-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	William José Jiménez Back	20.400,00	18.214,29	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	04/06/2013
6	009-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Brenda Paola García Murga	6.800,00	6.071,43	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	16/05/2013
7	010-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Sergio Alejandro Barrientos Caal	4.800,00	4.285,71	01/01/2013	050-2010	20/12/2012	18/06/2013
8	012-2013	01/01/2013 al 07/12/2013	María José Marroquín López	14.400,00	12.857,14	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	27/08/2013
9	013-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Mynor Antonio Juárez Morataya	18.000,00	16.071,43	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	11/07/2013
10	018-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Karla Johanna Bonilla López	38.000,00	32.142,86	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	02/10/2013
11	019-2013	01/01/2013 al 31/01/2013	Roddman Waldemar Murga Chopen	36.000,00	32.142,86	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	30/05/2013
12	024-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Teresa Garrido Izaguirre	90.000,00	80.357,14	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	09/07/2013
Total				416.750,00	377.775,97				



Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65, De Cumplimiento, establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento."



El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26, Suscripción y Aprobación del Contrato; establece: "...Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el Artículo 65 de la Ley."

Causa

La Presidenta del Comité Ejecutivo y el Gerente, aprobaron los contratos sin verificar que no se había presentado la fianza de cumplimiento como lo establece la ley y el contrato.

Efecto

Esta deficiencia provocó que se incumpliera con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el contrato.

Recomendación

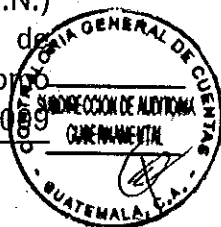
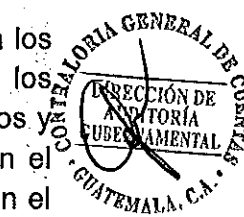
El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente, para que establezca los mecanismos para que previo a efectuar la aprobación de los contratos, los contratistas cumplan con las condiciones estipuladas en los Contratos suscritos y no debe firmarse ni darle trámite a ningún expediente sino ha cumplido con el requisito de presentar la fianza de cumplimiento y cumplir de esta manera con el plazo que la ley determina.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. 001-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, la señora Presidenta del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Se giraron instrucciones al Gerente Administrativo para que establezca los mecanismos para que previo a efectuar la aprobación de los contratos, los contratistas cumplan con las condiciones estipuladas en los contratos suscritos y no debe firmarse ni darle trámite a ningún expediente si no ha cumplido con el requisito de presentar la fianza de cumplimiento y cumplir de esta manera con el plazo que la ley determina."

En oficio No. Ref. 002-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, el Gerente manifiesta: "Se procederá a seguir con las recomendaciones establecidas para la aprobación de los contratos de personal que deberá presentar fianzas, para que sus contratos sean aprobados por la máxima autoridad de la Federación."

En Nota s/n, de fecha 16 de enero de 2014, el señor Daniel Aju Patal (S.O.N.) quien fungió como Gerente, durante el período del 01 de julio de 2009 al 31 de julio de 2009, manifiesta: "Hago de su conocimiento, que mis funciones como Administrador de dicha entidad deportiva culminaron el 31 de Julio de 2009"



adjuntando copia de carta de renuncia, por tanto no puedo emitir comentarios alguno respecto a los hallazgos encontrados identificados con los numerales: 1, 2, 4, 5, 6, y 7 relacionados con cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la documentación y comentarios presentados por los responsables aceptan la responsabilidad en cuanto al incumpliendo de la Ley, por lo que aceptan el hallazgo y se le desvanece al Gerente Daniel Aju Patal (S.O.N.), en virtud que de acuerdo a los comentarios presentados en los cuales indican que el laboró hasta el 31 de julio de 2009, presentando copia de la renuncia al cargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA COMITE EJECUTIVO	GENIT (S.O.N.) MALDONADO NATARENO	38,885.29
GERENTE	MANUEL ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ	35,650.75
Total		Q. 74,536.04

Hallazgo No. 5

Deficiencias en la elaboración de contratos

Condición

Se estableció que en la Federación Nacional de Gimnasia, se suscribieron contratos por servicios bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal" los cuales fueron suscritos con las siguientes deficiencias: a) Se duplicaron los contratos números 20-2009, 24-2009 y 013-2013, los cuales se suscribieron para diferentes personas, con los mismos montos y horarios b) No se respetó el orden correlativo de los mismos y c) En los contratos Nos. 05-2010 y 35-2010, se contrató a la misma persona con el mismo horario los días sábados.

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8 Responsabilidad Administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción y omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumpla con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes



cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito”.

Causa

Falta de gestión por parte de la Presidenta del Comité Ejecutivo y Gerente, al no verificar que el contenido de los contratos promueven la calidad y transparencia del gasto.

Efecto

Riesgo que la prestación del servicio no cumpla con el objetivo de la contratación.

Recomendación

El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente, a efecto que cuando se elaboren los contratos sean revisados, para no caer en estas deficiencias mencionadas con anterioridad.

Comentario de los Responsables

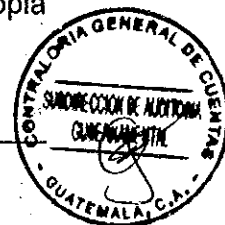
En oficio No. Ref. 001-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, la señora Presidenta del Comité Ejecutivo, manifiesta: “Se giraron instrucciones al Gerente Administrativo, a efecto que cuando elaboren los contratos sean revisados, para no caer en estas deficiencias mencionadas con anterioridad.”

En oficio No. Ref. 002-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, el Gerente manifiesta: “Dicho hallazgo se debió a la falta de experiencia del personal y de fallas al momento de la elaboración de los contratos, por lo que se procederá a hacer las correcciones con el personal para evitar dichas fallas.”

En Nota s/n, de fecha 16 de enero de 2014, el señor Daniel Aju Patal (S.O.N.) quien fungió como Gerente, durante el período del 01 de julio al 31 de julio de 2009 manifiesta: “Hago de su conocimiento, que mis funciones como Administrador de dicha entidad deportiva culminaron el 31 de Julio de 2009 adjuntando copia de carta de renuncia, por tanto no puedo emitir comentarios alguno respecto a los hallazgos encontrados identificados con los numerales: 1, 2, 4, 5, 6, y 7 relacionados con cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan que debido a la falta de experiencia del personal y de fallas no se elaboraron correctamente los contratos de servicios, por lo que aceptan el hallazgo y se le desvanece al Gerente Daniel Aju Patal (S.O.N.), en virtud que de acuerdo a los comentarios presentados en los cuales indican que el laboró hasta el 31 de julio de 2009, presentando copia de la renuncia al cargo



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA COMITE EJECUTIVO	GENIT (S.O.N.) MALDONADO NATARENO	2,000.00
GERENTE	MANUEL ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 6

Falta de fianzas de cumplimiento

Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, se estableció que se suscribieron contratos administrativos bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013 al efectuar la verificación a los mismos, se estableció que no cumplieron con la presentación de la fianza de cumplimiento, con un valor de Q 349,433.02 sin IVA.

No.	Contrato No.	Plazo del Contrato	Nombre de la Persona Contratada	Monto con IVA Q.	Monto sin IVA Q.	Fecha de Suscripción del Contrato	Acta de Aprobación del Contrato	Fecha del Acta	Fecha de presentación de la Fianza de Cumplimiento
1	003-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Abi Judith Valdez Alvarado	3,840.00	3,428.67	02/01/2009	045-2008	16/12/2008	No Presentó Fianza
2	012-2009	02/01/2009 al 31/12/2009	Juan Pablo Monterroso Salazar	60,000.00	53,571.43	02/01/2009	045-2008	16/12/2008	No Presentó Fianza
3	008-2010	01/01/2010 al 31/12/2010	Evelyn Roxana García López	30,000.00	28,785.71	02/01/2010	035-2009	16/12/2009	No Presentó Fianza
4	015-2010	02/01/2010 al 31/12/2010	Samuel Giovanni Monzón	27,480.00	24,535.71	01/01/2010	035-2009	16/12/2009	No Presentó Fianza
5	033-2010	01/06/2010 al 31/12/2010	Gladis Antonieta Baeza García	3,000.00	2,678.67	01/03/2010	035-2009	16/12/2009	No Presentó Fianza
6	010-2011	01/01/2011 al 31/12/2011	Juan Pablo Monterroso Salazar	60,000.00	53,571.43	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	No Presentó Fianza
7	018-2011	01/01/2011 al 31/01/2011	Abi Judith Valdez Alvarado	320.00	285.71	03/01/2011	043-2010	13/12/2010	No Presentó Fianza
8	018-2012	01/01/2012 al 31/12/2012	Brenda Paola García Murga	4,800.00	4,285.71	01/01/2012	047-2011	08/12/2011	No Presentó Fianza
9	021-2012	16/01/2012 al 31/12/2012	Feliciana Chacón	23,985.00	21,416.18	03/01/2012	047-2011	08/12/2011	No Presentó Fianza
10	002-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Kenia Rubí de Paz de León	21,600.00	19,285.71	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	No Presentó Fianza
11	004-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Barbara Lizbeth Sandoval Maldonado	36,000.00	32,142.86	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	No Presentó Fianza
12	006-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Mario Jacinto Jiménez Flores	20,900.00	18,660.71	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	No Presentó Fianza
13	011-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Vasti Doris Pérez Vásquez	14,240.00	12,714.29	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	No Presentó Fianza
14	014-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Eber Natanael Escobar Arévalo	25,200.00	22,500.00	01/09/2013	050-2012	20/12/2012	No Presentó Fianza
15	017-2013	01/01/2013 al 31/12/2013	Juan Pablo Monterroso Salazar	60,000.00	53,571.43	01/01/2013	050-2012	20/12/2012	No Presentó Fianza
TOTAL				391,365.00	349,433.02				



Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65, establece: De Cumplimiento "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá presentar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación.

Causa

Incumplimiento por parte de la Presidenta del Comité Ejecutivo y Gerente, al no requerir la fianza de cumplimiento exigida por la Ley de Contrataciones del Estado, previo a la aprobación de los contratos administrativos de prestación de servicios.

Efecto

Riesgo que no exista el cumplimiento estipulado en el contrato de prestación de servicios.

Recomendación

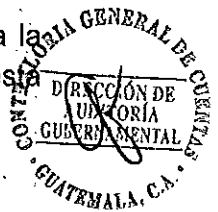
El Comité Ejecutivo, deberá girar instrucciones al Gerente, para que previo a la aprobación de los contratos, solicite las fianzas de cumplimiento, para que de esta manera se cumpla con la Ley respectiva.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. 001-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, la señora Presidenta del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Se giraron instrucciones al Gerente Administrativo, para que previo a la aprobación de los contratos, solicite las fianzas de cumplimiento, para que de esta manera se cumpla con la Ley respectiva."

En oficio No. Ref. 002-2014-AD-FNG-wdm, de fecha 16 de enero de 2014, el Gerente manifiesta: "Los contratos establecidos en este hallazgo fueron cumplidos a cabalidad por los contratados, pero se tiene anuencia a que deben cumplirse los procedimientos de ley para garantizar que el personal desarrolle sus funciones a cabalidad. Se tomarán en cuenta las recomendaciones establecidas por la Contraloría General de Cuentas."

En Nota s/n, de fecha 16 de enero de 2014, el señor Daniel Aju Patal (S.O.N.) quien fungió como Gerente, durante el período del 01 de julio de 2009 al 31 de julio de 2009, manifiesta: "Hago de su conocimiento, que mis funciones como Administrador de dicha entidad deportiva culminaron el 31 de Julio de 2009 adjuntando copia de carta de renuncia, por tanto no puedo emitir comentarios alguno respecto a los hallazgos encontrados identificados con los numerales: 1, 2, 4, 5, 6, y 7 relacionados con cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan la responsabilidad en cuanto a que no fueron presentadas las fianzas de cumplimiento, por lo que aceptan el hallazgo y se le desvanece al Gerente Daniel Aju Patal (S.O.N.), en virtud que de acuerdo a los comentarios presentados en los cuales indican que el laboró hasta el 31 de julio de 2009, presentando copia de la renuncia al cargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA COMITE EJECUTIVO	GENIT (S.O.N.) MALDONADO NATARENO	6,988.66
GERENTE	MANUEL ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ	6,988.66
Total		Q. 13,977.32

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

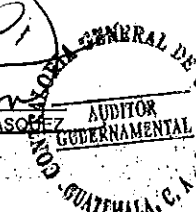
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en presente informe.




No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	GENIT MALDONADO NATARENO	PRESIDENTA COMITE EJECUTIVO	01/07/2009 - 31/05/2013
2	MANUEL ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ	GERENTE	07/06/2010 - 31/01/2011
3	EDGAR RENE TURRIZ ESCOBEDO	GERENTE	01/02/2011 - 30/06/2011
4	MANUEL ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ	GERENTE	01/07/2011 - 31/05/2013

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

[Signature]
 Licda. CINIA LORENA ANRULA VASQUEZ
 Coordinador Gubernamental


[Signature]
 Licda. THELMA JEANNETTE ROMERO MARROQUIN DE VALIENTE
 Supervisor Gubernamental


RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29

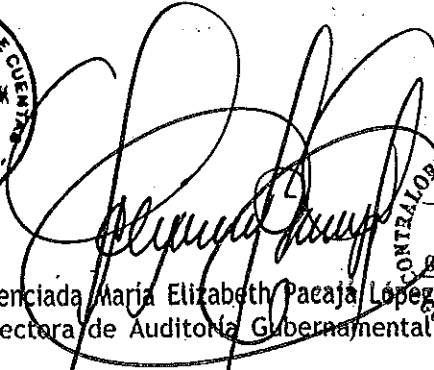
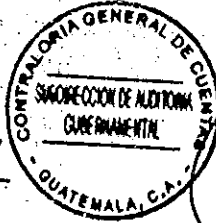


auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

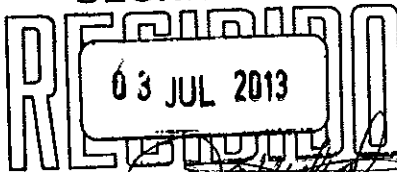


Lic. Julio García Ruano
Sub-Director de Auditoría Gubernamental



Licenciada María Elizabeth Pacaja López
Directora de Auditoría Gubernamental





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RECIBIDO POR: *[Signature]*
A LAS: 8 HORAS: 13 MIN

DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA

DAG-0205-2013

Guatemala, 26 de junio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. CINIA LORENA VIRULA VASQUEZ - Coordinadora

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 47 del acuerdo gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley; esta dirección la designa para que se constituya en la FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA CON LA CUENTA No. F1-12, para practicar examen especial de auditoría que incluya aspectos financieros, de cumplimiento y gestión por el periodo comprendido del 01/07/2009 al 31/05/2013. Esta actividad será supervisada por: LICDA. THELMA JEANNETTE ROMERO MARROQUIN DE VALIENTE.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá observar las normas internacionales de auditoría, normas de auditoría gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los resultados de sus actuaciones lo hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legales que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta dirección. El tiempo estimado para realizar el examen indicado es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

[Signature]
DIRECCION DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Licenciada María Elizabeth Pacajá López
Directora de Auditoría Gubernamental

[Signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

02/07/2013 Recibido
12:00 hrs *[Signature]*

43734

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: DESCENTRALIZADA

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipalidades Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: F1-12

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: AUDITORIA GUBERNAMENTAL

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DAG-0205-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 26 DE JUNIO DE 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Lloja, Thelma Jeannette Romero Marroquín de Valiente y Lloja, Cinia Lorena Virula Vásquez

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL Día 1 Mes 7 Año 2009 AL Día 31 Mes 8 Año 2013 No. MESES AUDITADOS: 47

2 AUDITORIA

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN: EXAMEN ESPECIAL

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO

Saldo anterior*	
Ingresos	
Egresos	

*Ingresar únicamente si es examen especial

6 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	0	Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
13	4	6	Q 239,067.12	Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0	0	0		

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0	0	0		

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

6 OBSERVACIONES

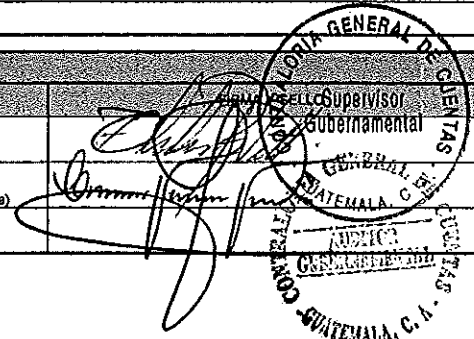
No se anotaron valores en el monto auditado por tratarse de un examen especial de varios periodos fiscales.

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	18,620,493.14
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	18,620,493.14
Ejecutado	Q	17,781,326.60
Por devengar	Q	839,166.54

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lloja, Thelma Jeannette Romero Marroquín de Valiente	Supervisora Gubernamental	
Lloja, Cinia Lorena Virula Vásquez	Auditora Gubernamental (Coordinadora)	





FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA
DEL 01 DE JULIO DE 2009 AL 31 DE MAYO DE 2013
ANEXO PARA LA FORMA ESTADÍSTICA

ANEXO PARA LA FORMA ESTADÍSTICA

No.	Título	Acción correctiva Sanción Económica	Cargos Sancionados	Valor individual	Valor total
HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO					
1	Deficiente operatividad de caja fiscal	Decreto Número 31-2002, artículo 39, numeral 18	Contadora	Q 2,000.00	Q 2,000.00
2	Deficiencias de registros en tarjetas de responsabilidad	Decreto Número 31-2002, artículo 39, numeral 18	Contadora	Q 2,000.00	Q 2,000.00
3	Falta de uso adecuado de formas oficiales	Decreto Número 31-2002, artículo 39, numeral 18	Contadora	Q 2,000.00	Q 2,000.00
4	Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas	Decreto Número 31-2002, artículo 39, numeral 2	Contadora	Q 2,000.00	Q 2,000.00
TOTAL HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO					
HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
1	Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado	Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 21	Gerente y Contadora	Q 4,000.00	Q 8,000.00
2	Falta de publicación en Guatecompras	Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18	Contadora	Q 2,000.00	Q 2,000.00
3	Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas	Decreto Número 57-92, artículo 82	Presidenta del Comité Ejecutivo y Gerentes	61,788.24 13,103.06 53,685.29	Q 128,553.76
4	Aprobación del contrato sin previa constitución de la garantía de cumplimiento	Decreto Número 57-92, artículo 82	Presidenta del Comité Ejecutivo y Gerente	38,885.29 35,650.75	Q 74,536.04
5	Deficiencias en la elaboración de contratos	Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18	Presidenta del Comité Ejecutivo y Gerente	Q 2,000.00	Q 4,000.00
6	Falta de fianzas de cumplimiento	Decreto Número 57-92, artículo 82	Presidenta del Comité Ejecutivo y Gerente	Q 6,988.66	Q 13,977.32
TOTAL HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO					
				Q 8,000.00	Q 231,087.12

TOTAL DE HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO
TOTAL HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO
TOTAL HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO Y DE CUMPLIMIENTO

f. *[Signature]*
Licda. Cintia Lorena María Viquez
Coordinadora de Cumplimiento

Q 8,000.00
Q 231,087.12
Q 239,087.12

f. *[Signature]*
Licda. Thelma Romero de Valiente
Supervisora Gubernamental





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Federación Nacional de Gimnasia	Dirección de la Entidad Auditada	11 Avenida entre 26 y 27 calles, Zona 5
No. de Cuenta/Cuenta	F1-12	Teléfonos de la Entidad Auditada	23319757
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Auditoría	Período Auditado	Del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013
Número de Auditoría	DAG-0205-2013	No. Carrera o Gerencia y fecha	
Auditor/a Gubernamental	Licda. Cinia Lorena Virula Vásquez	Supervisor	Licda. Thelma Jeannette Romero Marroquin de Valiente

No.	Condición y Recomendación	Cargo de Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	CONTROL INTERNO					
1	Título: Deficiente operatoria de caja fiscal					
	Condición:					

	<p>Se detectaron deficiencias en la operatoria de las cajas fiscales, de la Federación Nacional de Gimnasia, durante el periodo del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013, al verificar los cheques con su respectiva documentación de soporte, se estableció que corresponden a otros renglones como se detalla a continuación:</p>					
	<p>Recomendación:</p>					
	<p>El Gerente de la Federación, debe girar instrucciones ala Contadora, para que realice el registro y la operatoria de la Caja Fiscal correctamente.</p>	<p>Contadora</p>				
	<p>Título:</p>					
<p>2</p>	<p>Deficiencias de registros en tarjetas de responsabilidad</p>					
	<p>Condición:</p>					
	<p>En la Federación Nacional de Gimnasia, se determinó que las tarjetas de responsabilidad presentan deficiencias de operación: a) operatoria a máquina y a mano, b) registros sin fecha c) sin nombre del empleado y d) sin firma del encargado de inventarios y del jefe inmediato, en el periodo del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013.</p>					
	<p>Recomendación:</p>					
	<p>El Gerente, debe girar instrucciones a la Contadora, para que implemente controles en cuanto al registro, operatoria y resguardo de bienes, y que las Tarjetas de Responsabilidad sean depuradas en su totalidad, dejando los registros de alzas, bajas y saldos debidamente operados, para obtener información confiable y oportuna, y manteniendo la supervisión continúa de dicho inventario.</p>	<p>Contadora</p>				
	<p>Título:</p>					
<p>3</p>	<p>Falta de uso adecuado de formas oficiales</p>					

	<p>Condición: En la Federación Nacional de Gimnasia, se estableció en la caja fiscal del mes de marzo de 2012, que fueron anulados 20 folios de la Forma 200-A-3, de los Números 93940, 939415, 939418 al 20 y del 939422 al 38; así como se pierde la correlatividad como se muestra a continuación:</p>				
	<p>Recomendación: El Gerente, debe girar instrucciones a la Contadora, para que implemente controles en cuanto al registro, operatoria y resguardo de bienes, y que las Tarjetas de Responsabilidad sean depuradas en su totalidad, dejando los registros de alzas, bajas y saldos debidamente operados, para obtener información confiable y oportuna, y manteniendo la supervisión continúa de dicho inventario.</p>	<p>Contadora</p>			
<p>4</p>	<p>Título: Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas</p>				
	<p>Condición: En la Federación Nacional de Gimnasia, se estableció que no se cumplió con implementar las recomendaciones establecidas en el informe del Examen Especial de Auditoría, que corresponde al período del 01 de julio de 2005 al 30 de junio de 2009, siendo éstos: hallazgos de cumplimiento de leyes y otras regulaciones, "Entidad no efectúa descuento de fianza de fidelidad a empleados y funcionarios", "Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios", "Aprobación del contrato sin previa constitución de la garantía de cumplimiento", "Suscripción del contrato sin la fianza de cumplimiento", "Deficiencia en los asientos contables de la caja fiscal".</p>				
	<p>Recomendación: El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente y a la Contadora, para que de manera inmediata se apruebe e implemente</p>	<p>Contadora</p>			

	las recomendaciones indicadas en los informes de auditoría.							
	Título							
	CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES							
1	Título: Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado							
	Condición: En la Federación Nacional de Gimnasia, se pudo constatar que durante los periodos fiscales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, la Contadora no remitió el informe pormenorizado de los bienes muebles registrados en el inventario general, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado ambas del Ministerio de Finanzas Públicas.							
	Recomendación: La Presidenta del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente y Contadora, para que cumplan con reportar anualmente las existencias del inventario de la institución, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en los plazos establecidos en la normativa legal.						Gerente y Contadora	
2	Título: Falta de publicación en Guatecompras							
	Condición: En la Federación Nacional de Gimnasia, al consultar el portal de Guatecompras, se estableció que no fueron publicadas las compras mayores a Q. 10,000.00, en ninguna compra o contratación de bienes y servicios, durante el periodo del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013 en el sistema de Guatecompras.							
	Recomendación:							

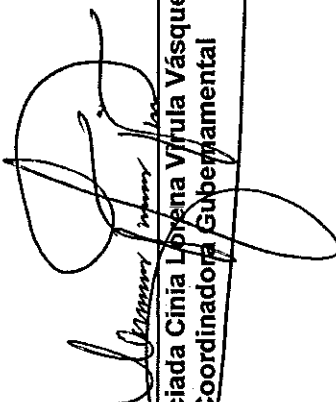
	<p>El Gerente, debe girar instrucciones a la Contadora a efecto de que se publique todo evento de contratación, incluyendo las que se realicen por excepción.</p>	Contadora	
3	<p>Título: Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas</p>		
	<p>Condición: En la Federación Nacional de Gimnasia, se suscribieron contratos administrativos bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013, al efectuar la verificación a los mismos, se estableció que no se cumplió con trasladar la copia de los contratos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, con un valor de Q. 3,109,318.30 sin IVA.</p>		
	<p>Recomendación: El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia, debe girar instrucciones al Gerente, para que cumpla con enviar las copias de los contratos que se suscriban en el plazo determinado, para el registro y control correspondiente.</p>	<p>Presidente del Comité Ejecutivo y Gerentes</p>	
4	<p>Título: Aprobación del contrato sin previa constitución de la garantía de cumplimiento</p>		
	<p>Condición: En la Federación Nacional de Gimnasia, se estableció que se suscribieron contratos administrativos bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013 al efectuar la verificación de los mismos, se estableció que la aprobación de los contratos se efectuó previo a la presentación de la fianza de cumplimiento, con un valor de Q. 1,</p>		

	944.264.29 sin IVA.					
	<p>Recomendación: El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente, para que establezca los mecanismos para que previo a efectuar la aprobación de los contratos, los contratistas cumplan con las condiciones estipuladas en los Contratos suscritos y no debe firmarse ni darle trámite a ningún expediente sino ha cumplido con el requisito de presentar la fianza de cumplimiento y cumplir de esta manera con el plazo que la ley determina.</p>	<p>Presidenta del Ejecutivo y Gerente Comité</p>				
5	<p>Título: Deficiencias en la elaboración de contratos Condición: Se estableció que en la Federación Nacional de Gimnasia, se suscribieron contratos por servicios bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal" los cuales fueron suscritos con las siguientes deficiencias: a) Se duplicaron los contratos números 20-2009, 24-2009 y 013-2013, los cuales se suscribieron para diferentes personas, con los mismos montos y horarios b) No se respetó el orden correlativo de los mismos y c) En los contratos Nos. 05-2010 y 35-2010, se contrató a la misma persona con el mismo horario los días sábados.</p>					
	<p>Recomendación: El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Administrador, a efecto que cuando se elabore los contratos sean revisados, para no caer en estas deficiencias mencionadas con anterioridad.</p>	<p>Presidenta del Ejecutivo y Gerente Comité</p>				
6	<p>Título: Falta de fianzas de cumplimiento Condición: En la Federación Nacional de Gimnasia, se estableció que se suscribieron contratos administrativos bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2013 al</p>					

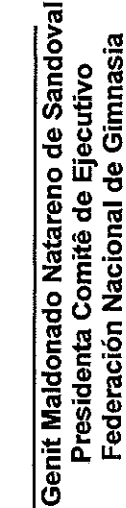
	efectuar la verificación a los mismos, se estableció que no cumplieron con la presentación de la fianza de cumplimiento, con un valor de Q. 349,433.02 sin IVA.					
	Recomendación: El Comité Ejecutivo, deberá girar instrucciones al Gerente, para que previo a la aprobación de los contratos, solicite las fianzas de cumplimiento, para que de esta manera se cumpla con la Ley respectiva.	Comité Ejecutivo y Gerente				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2. del Decreto No. 31-2002.

Guatemala, 23 de abril de 2014

f): 
 Lidya Vásquez
 Coordinadora Gubernamental



f): 
 Genit Maldonado Nataro de Sandoval
 Presidenta Comité de Ejecutivo
 Federación Nacional de Gimnasia